CDP N°: certificado de disponibilidad presupuestal N° 134 del 07 de enero de 2022 Rubro: 232020200941040089111– Programa: servicios de atención y protección integral al adulto

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEIS CIENTOS PESOS ML ($277.200.600)

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, "**JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO*",*** Línea 1 **"JUNTOS CONSTRUIMOS TEJIDO SOCIAL**" en el Programa de **COMUNIDADES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD** está el Componente de **JUNTOS CON NUESTROS ADULTOS MAYORES** que establece estrategias para la atención integral, la garantía y protección de derechos de la población adulta mayor con especial atención a los que están en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y abandono

Tendiente a materializar atención integral a los Adultos Mayores por parte del Estado, El Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros expidió el Acuerdo N° 025 del 19 de agosto del 2009, mediante el cual se ordena la emisión de la estampilla pro bienestar del anciano en aras de dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1276 de 2009, la cual establece:

"*ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

ARTÍCULO 3o. Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

ARTÍCULO 6o. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a

los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley."

En el Municipio de San Pedro de los Milagros solo existe **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN FRANCISCO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**, que es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo primordial es dar protección y sostenimiento gratuito a los Adultos Mayores de 60 años, carentes de recursos económicos para atender a sus necesidades, mediante el desarrollo de actividades en óptimo nivel de bienestar personal.

Los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, son de los niveles I y II del SISBEN, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, e indigencia del municipio de San Pedro de los Milagros; dadas sus condiciones de salud, pobreza y abandono familiar requieren de la atención para el mejoramiento de la calidad de vida, por lo que se propone brindar la atención integral, posibilitando alternativas de socialización y recuperación sensorial, motricidad y espiritualidad.

Justamente uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, consiste en la solidaridad que debe coexistir entre los ciudadanos del país, las entidades oficiales y las instituciones privadas, máxime en tratándose del centro del bienestar del anciano, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad que está a cargo desde hace varios períodos del cuidado y atención de los Adultos Mayores, en aras de brindarles una atención integral para el mejoramiento de su calidad de vida.

El Municipio de San Pedro de los Milagros no cuenta el personal especializado y capacitado para el desarrollo del objeto de este contrato, ni con las instalaciones requeridas para operar un centro vida, razón por la cual debe procederse en la forma en que establece la Ley y el mismo acuerdo municipal

COMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Para atender la necesidad anterior se requiere suscribir contrato de prestación de servicios con el Centro de Bienestar del Anciano Hogar San Francisco de San Pedro de los Milagros, los recursos para financiar dicho contrato serán los recaudados por concepto de estampilla pro Adulto Mayor correspondientes al 30% y en cumplimiento a la norma vigente para invertir y ejecutar estos recursos, previa solicitud de disponibilidad presupuestal.

Es de anotar que el Centro de Bienestar del Anciano Hogar San Francisco de San Pedro de los Milagros se ajusta a los requerimientos del ministerio de salud y protección social en la resolución 0055 de 2018.

Por su parte, el CBA atenderá todos los requerimientos que establece la Ley, priorizando los traslados según se defina en la Junta, pero atendiendo la totalidad de las responsabilidades

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Brindar protección a los adultos mayores de los niveles I y II de Sisbén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, adultos mayores en situación de calle del Municipio de San Pedro de los Milagros, a través de la atención integral para el mejoramiento de su calidad de vida; satisfaciendo las necesidades básicas de albergue, alimentación, socialización, espiritualidad, recreación, recuperación motriz y sensorial, y demás cuidados que les garanticen el bienestar personal de conformidad con los lineamientos previstos en la ley 1276 de 2009.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

1) Brindar atención integral a 15 adultos mayores, este número podrá ser objeto de ampliación previa modificación o suscripción de otrosí del presente contrato, dicha atención consiste en alojamiento, alimentación, lavado de ropa y cuidados esenciales que contribuyan al mejoramiento calidad de vida de los adultos mayores albergados en el Centro de Bienestar Anciano Hogar San Francisco.

2) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, de proteínas, calorías, micronutrientes a acorde a las condiciones de salud de los Adultos Mayores, las minutas deben ser elaboradas por un profesional de Nutrición.

3) Orientación Psicosocial, prestada de manera preventiva, la cual pretende mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, con el apoyo de profesionales en gerontología, psicología y trabajo social que disponga el CBA. Cuando se requiera una atención específica, los Adultos Mayores deberán ser remitidos a la Institución prestadora de Salud a cual están afiliados.

4) Atención Primaria en Salud, incluye la promoción de estilos de vida saludable, promover la actividad física con rutinas acordes al estado de salud, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, prevención de complicación del estado de salud,

5) Atención en Salud, verificar desde el ingreso al CBA la afiliación al SGSSS, en caso de no estar afiliado se debe gestionar la afiliación como población especial en la DLS, en caso de requerir atención en salud debe de ser remitidos de manera oportuna a la respectiva IPS, acompañar a citas médicas, velar por la gestión de órdenes de servicios en la EPS de consultas de especialista,

exámenes diagnósticos y medicamentos, brindar cuidados médicos, suministrar medicamentos conforme a lo prescrito por el médico tratante y mediante protocolo de manejo de medicamentos, brindar especial atención a los adultos mayores contratamiento y medicación Psiquiátrica.

6) Promover actividades deportivas, recreativas y culturales con el apoyo de personal capacitado que disponga el CBA.

7) Promover encuentros intergeneracionales, en coordinación con las instituciones educativas y otros grupos organizados y romover voluntariados y redes de apoyo para el permanente acompañamiento a los Adultos Mayores.

8) Uso de Internet, para la gestión administrativa y la comunicación de los Adultos Mayores con sus familias.

9) Dotación adecuada y necesaria para ofrecer bienestar y comodidad de los Adultos Mayores.

10) Garantizar al personal que labora en el CBA el pago oportuno de su salario y de las prestaciones sociales.

PRODUCTOS:

Presentar Informe detallado mensual de las actividades realizadas que contenga:

1). Listado de beneficiarios con documentos de identidad, informar al supervisor de manera oportuna las novedades de Ingreso y egreso de los adultos mayores y aportar los siguientes documentos: copia de la historia familiar, egreso: copia del certificado de defunción por fallecimiento, acta de retiro voluntario. Adicionalmente presentar soporte de las condiciones de alojamiento y arreglo de ropa.

2). Presentar minuta del plan de alimentación mensual firmada por profesional de nutrición.

3). Informe de las atenciones psicosociales y de gerontología realizadas durante el mes y firmado por los profesionales de apoyo.

4). Informe de las actividades de la promoción de estilos de vida saludable, de actividad física con rutinas acordes al estado de salud.

5). Informe de las atenciones en salud a los que asistieron los adultos mayores, gestiones realizadas, soporte de asistencia a citas médicas, protocolo de suministro de medicamentos.

6). Informe de las actividades de recreación, deporte y cultura realizadas durante el mes y firmado por los profesionales de apoyo.

7). Informe de los encuentros intergeneracionales realizados durante el mes y de voluntariados y redes de apoyo a los adultos mayores institucionalizados.

8). Soporte del uso de internet en el apoyo administrativo e interacción de los adultos mayores con sus familias

9). Soporte de dotación necesaria para la atención integral como: alojamiento, alimentación, lavado de ropa y cuidados esenciales de los adultos mayores

10). Pago de la seguridad social y parafiscales al personal de apoyo del CBA.

PLAZO: Desde del 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. A partir del acta de inicio y perfeccionamiento de pólizas.

FORMA DE PAGO: El valor a cancelar mensual por el Municipio para la atención de cada uno de los adultos mayores será de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML ($1.606.960),** es decir que por 15 Adultos Mayores Institucionalizados será de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ML ($24.104.400)** previo visto bueno del supervisor. El CBA deberá presentar los soportes de ejecución a la supervisora. El CBA aporta toda su capacidad instalada para la ejecución del contrato (Talento humano, instalaciones físicas, recursos físicos, etc.).

LUGAR DE LA EJECUCIÓN: Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión., Resolución 0055 de 2018. **Ley 1276 de 2009, Ley 715 de 2001**

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

4. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

Para establecer el presente valor se tuvo en cuenta lo pagado en el año anterior por estos

servicios y en general por los valores establecidos para este tipo de atención.

Valor: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEIS CIENTOS PESOS ML ($277.200.600)

Forma de Pago: El Municipio hará pagos mensuales, previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de seguridad social, pensión, ARL y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento de los precios de los bienes y servicios	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario

2	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	Mensual/cuando sea necesario
3	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Mensual/cuando sea necesario
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	Baja	Si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar irregularidades	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se establece en el contrato	1	1	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

A partir del contrato de prestación de servicios, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicita garantía, correspondiente al contrato a ejecutar, la cual debe ser otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada en Colombia. Dicha garantía deberá amparar lo siguiente:

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO:

Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que en su objeto este incluido las actividades necesarias para este contrato.

Experiencia: La entidad deberá contar mínimo con dos (2) años o más de experiencia.

Bien o Servicio objeto del contrato: Brindar protección a los adultos mayores de los niveles I y

II de Sisbén, en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, adultos mayores en situación de calle del Municipio de San Pedro de los Milagros, a través de la atención integral para el mejoramiento de su calidad de vida; satisfaciendo las necesidades básicas de albergue, alimentación, socialización, espiritualidad, recreación, recuperación motriz y sensorial, y demás cuidados que les garanticen el bienestar personal de conformidad con los lineamientos previstos en la ley 1276 de 2009.

Supervisión del contrato:
CLAUDIA PATRICIA AVENDAÑO MOLINA
Directora Local de Salud

Documentos:

- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
- Paz y Salvo Municipal
- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
- Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría
- Propuesta de plan de inversión inicial – Enfoque de trabajo
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

CLAUDIA PATRICIA AVENDAÑO M.
Directora Local de Salud

VB° GUSTAVO LEON ZAPATA B.
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp-Claudia Patricia Avendaño Molina Directora Local de Salud		13 - Ene - 2022
Reviso	Esp-Ledienid Patiño Maya Asesora Jurídica		13 - Ene - 2022
Aprobó	Esp-Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		13 - Ene - 2022

TRD: 600-10-08